



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 470/22
Sucre, 13 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de octubre de 2022, realizada en instalaciones del Salón de Reuniones – Complejo Deportivo “La Esperanza”, Distrito – 3, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y como también de su Asesor de Concejal, para el día viernes 14 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, con la finalidad de asistir y participar en una REUNIÓN programada con los DIRIGENTES del Distrito – 8, sobre los reclamos del tema: DISTRIBUCIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR y el TRANSPORTE DEL BUS ESCOLAR; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Marcel Moscoso Paniagua; con la finalidad de que se traslade al Distrito – 8, para asistir y participar en una REUNIÓN programada con los DIRIGENTES del Distrito – 8, en la fecha indicada, sobre los reclamos del tema: DISTRIBUCIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR y el TRANSPORTE DEL BUS ESCOLAR; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Marcel Moscoso Paniagua; con la finalidad de que se traslade al



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Distrito – 8 (en motorizado de carácter particular), para asistir y participar en una REUNIÓN programada con los DIRIGENTES de ese Distrito, para tratar el tema, sobre la: DISTRIBUCIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR y el TRANSPORTE DEL BUS ESCOLAR; el día viernes 14 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

